

- En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de 2007, a la hora 16 y 32:

Sr. Presidente (Bonacorsi).- Hoy tenemos con nosotros al señor ministro de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licenciado Gorgal, a quien agradecemos su presencia y le damos la bienvenida.

En principio nos gustaría que nos cuente su experiencia en el tema que nos ocupa, que es la violencia que se está instalando en el deporte más popular en la Argentina.

Sr. Gorgal.- Desde ya agradezco esta invitación y esta oportunidad para compartir con todos ustedes algunas reflexiones y algunas situaciones que hemos venido sufriendo en los estadios de fútbol en la Ciudad de Buenos Aires desde hace casi dos años. Creo que de alguna forma estas situaciones hacen a la preocupación que tiene la Cámara de Diputados en el momento de conformar esta comisión y sus integrantes, habida cuenta la particularidad que tiene la violencia, en general, en nuestra sociedad, y en especial, aquella que se desarrolla en ocasión de espectáculos deportivos relacionados con el fútbol, deporte masivo por excelencia.

En ese sentido, quisiera hacer mención a dos cuestiones que son el aporte que -desde un ámbito local como es la Ciudad de Buenos Aires y con las particularidades que tiene en su conformación como Estado local- hacen a la seguridad pública en materia de espectáculos deportivos.

Por un lado, creo que tiene que ver con la definición de lo que nos planteamos como seguridad en espectáculos deportivos. En este sentido, considero que -lamentablemente en ocasión de tragedias recientes que nos han tocado como sociedad- la seguridad no debiera circunscribirse a lo que es la prevención de delitos y violencia en la sociedad, en general, y en espectáculos deportivos, en particular. Me parece que debiéramos tener la dimensión de la seguridad en general, extendiéndola más allá de las conductas que atenten contra derechos, contra la integridad física o contra la libertad.

Me refiero a la prevención de la totalidad de riesgos que puedan afectar la integridad física, en este caso de los espectadores de eventos deportivos, no solamente por conductas de violentos o delincuentes, sino también, por ejemplo, por falencias en las instalaciones que albergan a los espectadores de estos eventos deportivos. Esto tiene que ver ya no con el concepto de seguridad pública sino con el de seguridad física de quienes concurren a espectáculos masivos. En este sentido, así como hay déficit en materia

de violencia en el deporte, también lo había en materia de seguridad de las instalaciones o lugares que albergaban todos los fines de semana la concurrencia masiva en la Ciudad de Buenos Aires.

Hace aproximadamente dos años, cuando nos planteamos esta cuestión desde el Ministerio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, advertimos que de los diecisiete estadios que estaban emplazados en la Ciudad de Buenos Aires, tan sólo cinco estaban habilitados como estadios de fútbol. El resto de los estadios de fútbol nunca habían sido objeto de un proceso de control y fiscalización referido a las condiciones estructurales y de funcionamiento necesarias para albergar hasta 60.000 personas en un evento deportivo. Esto significa precisamente que al no haber sido verificadas las condiciones estructurales mínimas de funcionamiento que hacen a la seguridad física de los espectadores, el Estado -habiendo abdicado de su función básica como es la de contralor- no podía garantizar que la integridad física de los asistentes fuera la adecuada. Y esta creo que es, como les decía, una dimensión complementaria a la dimensión que de alguna manera había motivado la preocupación del Estado, de la dirigencia política y de este órgano de gobierno fundamental que es el Congreso de la Nación, dado que además de la problemática de la violencia en el deporte, también existe y debe ser tomada en cuenta la dimensión que

hace a la seguridad física de los espectadores y a las condiciones físicas de funcionamiento y seguridad de las instalaciones.

Tenemos el caso del estadio de Boca Juniors, que tiene una habilitación de 1930 para funcionar como campo de deportes, y el de River Plate, que está habilitado desde 1945 como campo de deportes, por citar los dos estadios de fútbol más importantes que tiene esta ciudad. No obstante, por cuestiones formales -pero también se presume que por cuestiones de fondo- las cuestiones vinculadas con las condiciones mínimas de seguridad no habían recibido desde 1930 o desde 1945 al menos una verificación como correspondía haberse hecho y como la puede recibir tanto un geriátrico como cualquier otro establecimiento comercial o industrial en la Ciudad de Buenos Aires.

Incorporar este tema a la agenda y darnos una política al respecto nos parece sumamente importante, dado que la otra cara de la moneda en materia de seguridad es, precisamente, la seguridad física.

En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, había un déficit enorme que también alcanzaba a la seguridad en el fútbol. Por eso, en septiembre de 2005, desde el Ministerio de Gobierno se dictó un decreto de necesidad y urgencia que luego fue ratificado por la legislatura local. A partir de ese decreto, el 8/05, el tema pasa a formar parte de la agenda y se establece un

marco normativo que habilita un proceso de excepción tendiente a regularizar la situación de todos los estadios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tengamos en cuenta que los que estaban encuadrados dentro de las normas estructurales y de funcionamiento vigentes contaban con una habilitación con una antigüedad de quince, veinte o treinta años; es decir que las actualizaciones o reformas edilicias efectuadas en los estadios nunca habían pasado por un proceso de verificación y control adecuado. Esto significa que los cientos de miles de espectadores que cada fin de semana concurren a los estadios de fútbol estaban haciendo uso de instalaciones en las que el Estado no había ejercido el más mínimo control desde el punto de vista estructural y de funcionamiento.

Como dije antes, en septiembre de 2005 se dicta un decreto de necesidad y urgencia -ratificado luego por la legislatura local- que abre un período de excepción para la autorización precaria que el Estado local extiende a cada estadio. La norma dispone que en el plazo de un año, prorrogable por igual período -como finalmente ocurrió en todos los casos-, se deberán hacer las verificaciones y reformas correspondientes a fin de adecuar cada uno de los diecisiete estadios para que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad física que establecimientos de esas características requieren.

Debo confesar que nos hemos encontrado con algunas dificultades, dado que estos temas generalmente cobran importancia cuando ocurre alguna tragedia; es entonces cuando se comienzan a discutir las omisiones tanto privadas como estatales. Nos resultó difícil y en el medio fue necesario disponer muchas clausuras preventivas en aquellos estadios que por distintas cuestiones estaban en situación de incumplimiento.

Por ejemplo, había estadios en los que nunca se había hecho un estudio de las condiciones estructurales, de las instalaciones, con lo cual no se podía saber si existía riesgo edilicio en determinadas tribunas. En consecuencia, hubo que obligar a los clubes a que hagan esos estudios que, en realidad, debieron ser efectuados al inaugurarse el estadio de fútbol.

Durante el año y medio que siguió al dictado de aquel decreto de necesidad y urgencia pudimos ir regularizando las condiciones de habilitación de los estadios de fútbol de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos, salvo los de Huracán, Barracas Central y Ferrocarril Oeste, siguieron un proceso satisfactorio.

En suma, logramos que la situación estructural y de funcionamiento de los estadios de fútbol, que nunca había sido verificada, fuese controlada por parte de los clubes. Esto constituyó un primer chequeo y sirvió para dar

tranquilidad a todos quienes somos espectadores de eventos deportivos.

Esto es, señor presidente, lo que puedo decir en líneas generales. Obviamente, estoy dispuesto a responder las preguntas de los señores diputados y a tratar diferentes cuestiones en forma particular, pero me pareció importante -de acuerdo con mi experiencia en la órbita del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- poner el tema en la agenda de discusión y extenderlo al resto del país. Recordemos que los problemas vinculados con la seguridad física, generalmente son considerados prioritarios a caballo de tragedias que ponen de manifiesto las falencias del Estado y de los particulares.

Por otra parte, quiero señalar -porque considero que éste es el ámbito institucional adecuado para hacerlo- que buena parte de la problemática relacionada con la violencia en el fútbol y la seguridad en espectáculos deportivos tiene que ver, más que con el Código Penal, con cuestiones vinculadas al plano contravencional. En otras palabras, si logramos poner orden en materia de faltas y contravenciones en espectáculos masivos, estaremos construyendo una muy buena base para circunscribir los actos de violencia y los delitos que se cometen en ocasión de los espectáculos deportivos. Además, podríamos contar con herramientas mucho más expeditas y eficaces que la penalización o la intromisión del sistema penal para la

solución de los problemas registrados en espectáculos deportivos.

En varias ocasiones, en distintos ámbitos diferentes actores han señalado de manera muy diversa que desde el Estado local -que es quien tiene la facultad de dictar normas tendientes a garantizar la convivencia en los espacios públicos, y la capacidad de juzgar y sancionar las conductas que transgredan dichas normas- resulta muy difícil dar cuenta de las contravenciones si no se tiene como tercer pilar un instrumento que permita ejercer la fuerza pública para dar cumplimiento a la normativa vigente; en este caso, aquellas vinculadas con las faltas y contravenciones en espectáculos deportivos o masivos.

A mi juicio, esto es independiente de la discusión que tendría que darse respecto del grado de autonomía que debe tener el Estado local. Más allá de la necesidad de ejercer su plena autonomía y de contar con servicios de policía y de Justicia adecuados, si bien la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la facultad de dictar normas de carácter local en materia de faltas y contravenciones y de juzgar las conductas que transgredan esas normas, no cuenta con una herramienta para prevenirlas y reprimirlas.

Buena parte de la problemática que tenemos no sólo en los eventos deportivos sino también en otros espectáculos masivos -recitales, por ejemplo- podría

comenzar a resolverse si hubiere una política efectiva de prevención y represión de contravenciones que, en muchos casos, son predelictuales.

Es mucho más eficaz y menos oneroso para la presión del Estado si trabajamos con esta línea en lugar de recargar el sistema penal.

Este sistema -al igual que en todas partes del mundo- atiende una multiplicidad de problemas sumamente costosos por la cantidad y la calificación de los recursos que integra y que debiera trabajar luego de que determinadas conductas pasen al filtro de lo contravencional y de falta.

Creo que la dimensión que tiene la Ciudad de Buenos Aires y la problemática que debemos afrontar amerita que discutamos seriamente la conveniencia de este tipo de resortes que no entra en contradicción con los servicios policiales y de justicia que hoy presta el Estado nacional sino que son complementarios. Considero que termina beneficiando a todos, tanto al Estado nacional, que aún hoy es titular de los servicios de Policía y de Justicia sobre la Ciudad de Buenos Aires, como al Estado local, que podrá contar con un recurso propio para dar cuenta de las facultades que hoy ya son de la Ciudad de Buenos Aires en materia contravencional y de falta.

Simplemente quería plantear estas dos cuestiones que me parecen complementarias al objeto de investigación y de análisis de esta comisión. Creo que son, al menos desde la perspectiva local, sumamente relevantes -tanto por lo bueno o por lo malo-, y pueden servir de experiencia o de análisis para tener una visión general de la problemática de la violencia en el fútbol en todo nuestro país.

Nuevamente agradezco la invitación cursada y la asistencia de los señores diputados.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- Tiene la palabra el señor diputado Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor ministro, quería pedirle disculpas porque me tengo que retirar en unos minutos.

Se habló de la habilitación y de la inspección que se le hace a los estadios de la Ciudad de Buenos Aires y sabemos que una parte importante del fútbol pasa por los estadios que están en dicha ciudad.

¿Cuáles son los tres estadios de la Ciudad de Buenos Aires que están en condiciones desde el punto de vista edilicio, de la calidad y de los recursos puestos al servicio de la seguridad?

Sr. Gorgal.- De acuerdo con el proceso de fiscalización y control a los que se han sometido la totalidad de los

estadios de la Ciudad de Buenos Aires -salvo tres que ya mencioné-, quienes primero han logrado cumplimentar todas las condiciones que se les exige son los estadios del Club Atlético Boca Juniors, del Club Atlético River Plate, Defensores de Belgrano y Argentino Juniors, que han obtenido la habilitación precaria en mayo de 2006.

Este podría ser un indicador de quiénes estaban mejor preparados o que más rápidamente se han adecuado a las exigencias en cuanto al nivel de instalaciones y condiciones físicas de seguridad.

Estos cuatro son los que han logrado cumplimentar todas las exigencias en materia de instalaciones, estructuras, funcionamiento, planes de evacuación, instalaciones contra incendio, servicios que se exige de atención a eventualidades y demás. El resto, una vez cumplimentado con todo el proceso, están todos -objetivamente- en idénticas condiciones, por lo que han logrado la habilitación. Estos cuatro son los que de mayo a octubre del año pasado han logrado cumplimentar todas las exigencias o requisitos que se establecían.

Sr. Álvarez.- Más allá de lo que es su función específica en la Ciudad de Buenos Aires, con la salvedad que usted ha hecho y que todos conocemos respecto de esta situación curiosa que tiene la Ciudad de Buenos Aires de no tener una fuerza de seguridad propia -lo cual obviamente limita el

accionar del gobierno de la ciudad-, uno de los motivos por los cuales creímos importante contar con su presencia es por su experiencia -no solamente en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires sino en otras jurisdicciones-, y por su conocimiento como una persona muy formada en cuestiones de seguridad pública.

Más allá, entonces, de la situación específica del gobierno de la Ciudad, ¿cuáles cree que son las causas básicas por las cuales seguimos padeciendo, incluso por su incremento, la violencia en el fútbol? Quiero simplemente recordarles que durante este último fin de semana en un partido del Nacional B -según cuenta *Clarín* del día domingo- hubo un herido grave de bala como producto del choque entre hinchadas. También hubo clubes que han tenido que suspender sus prácticas de entrenamiento porque han sido amenazados; hemos visto en televisión dirigentes de ciertos clubes expresarse con palabras un tanto equívocas contra los árbitros.

Pienso que el de la seguridad de los estadios es un problema bastante más complejo. Todos quienes han estado en el lugar del ministro Gorgal han manifestado que uno de los estadios más seguros de la República Argentina es el mismo que hoy está clausurado. Y con esto no estoy cuestionando la clausura, ya que bien hecha está. Pero pareciera que no es suficiente.

Por lo dicho, quisiera que nos diera su visión, lo más sintética posible, del nudo de este problema y que nos dijera cuáles serían los cursos de acción en los que se debería avanzar.

Sr. Gorgal.- Voy a tratar de ser lo más sintético posible. Hay dos aspectos a tener en cuenta. En primer lugar, obviamente es difícil analizar los fenómenos de la violencia que se dan en relación con el fútbol sin tener en cuenta el contexto y la evolución de la violencia en la sociedad. El deterioro que han sufrido los estándares de seguridad y el incremento de los patrones de violencia -no me refiero solamente a la violencia delictiva, sino también a la pluralidad de modalidades de la violencia que se han advertido en los últimos quince o veinte años en nuestra sociedad- es una realidad que hay que reconocer. Obviamente, el fútbol no es un fenómeno ajeno a esta realidad, como así tampoco lo son los recitales o cualquier otro evento masivo, donde quienes concurren son parte o sufren estos fenómenos que se dan en la sociedad en su conjunto. Pero también es cierto que pueden identificarse determinados factores que hacen a la especificidad de la violencia en los espectáculos deportivos. Por eso es que hablábamos de la violencia en el fútbol como una especie dentro de las distintas modalidades de violencia que se dan en nuestra sociedad. Hay que hacer un esfuerzo para

diferenciar cuánto de la problemática de la seguridad en el fútbol responde a las mismas falencias y problemas que vienen de las instituciones de seguridad que tenemos en la sociedad, y cuánto tiene que ver con factores autónomos del fútbol, en cuyo caso tendría que reclamarse un sistema preventivo y de castigo autónomo.

Sin ánimo de pergeñar una solución mágica, que en materia de seguridad en el deporte no existe, pienso que deberíamos atender las cuestiones que calificué antes como autónomas o locales para acabar con la violencia en el fútbol.

Sociedades que no son violentas, como la inglesa, registraban importantes hechos de violencia en sus espectáculos deportivos. Entonces se implementó una política específica de prevención y de seguridad en el fútbol independientemente de lo que ocurría a nivel social.

Pienso que en nuestro caso se conjugan elementos generales y locales. Lo más fácil es comenzar a atender precisamente las cuestiones locales, y desde ese punto de vista resalto una vez más la importancia que tiene la materia contravencional en los espectáculos deportivos. La agilidad en la identificación de los contraventores y la aplicación de una sanción efectiva dirigida a evitar que personas con tendencias violentas concurren a los espectáculos deportivos, es el punto para iniciar un ordenamiento.

La salida no es la militarización -por decirlo de alguna manera- de los dispositivos de prevención; no se trata de que en lugar de ochocientos policías haya mil doscientos en un superclásico, porque lo que debe hacer el Estado es identificar a los cincuenta o sesenta violentos, aplicarles una sanción a partir de distintos recursos legales y, en definitiva, evitar que concurran a los eventos deportivos.

Son mucho más efectivas las penas que consisten en obligar a la persona a presentarse en la comisaría de su jurisdicción dos horas antes del partido para permanecer en ella hasta dos horas después de su finalización, que una pena de prisión en suspenso de un año y medio. Además, para el Estado es mucho menos oneroso aquel tipo de sanción que la puesta en marcha de un sistema penal que termina con la aplicación de una pena de prisión de un año y medio en suspenso, pena que además no evita que el violento siga concurriendo todos los domingos a la cancha.

He seguido los debates que se dieron en el seno de esta comisión y creo que tanto las exposiciones como las ideas que se vertieron han sido muy buenas, pero de todas formas no quise dejar de hacer mi aporte como funcionario del gobierno local. Reitero que, a mi juicio, atender con prioridad y esfuerzo la materia contravencional en los espectáculos masivos es un comienzo para la solución del problema.

Para lograr ese objetivo, el Estado local debe contar con una legislación contravencional diferente a la que tiene actualmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hay que trabajar a fin de adecuarla a las problemáticas que presentan las distintas jurisdicciones, analizando cuáles son las conductas recurrentes y de qué manera pueden ser reguladas.

Debemos contar con instrumentos de prevención y represión capacitados para la materia contravencional, una fuerza de seguridad cuya única preocupación sea atender estas cuestiones y una justicia local en la materia mucho más ágil que la que tenemos en la actualidad. Estas tres condiciones son más fácilmente manejables que aquellas cuestiones vinculadas con políticas de seguridad criminales o penales. Si bien es cierto que debería darse una discusión sobre esto último, también lo es que la madurez de los resultados por esa vía conlleva mucho más tiempo.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- Tiene la palabra el señor diputado Nemirovski.

Sr. Nemirovski.- Señor presidente: quiero preguntar al licenciado Gorgal qué vinculación hay, a su juicio, entre la seguridad física y la violencia, teniendo en cuenta la descripción que hizo de los estadios.

Le formulo la pregunta esperando dos tipos de respuesta: una general, en términos de su concepción teórica del tema de la seguridad, y otra particular. ¿En cuáles de los diecisiete estadios que hay en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los problemas vinculados con la seguridad física motivaron situaciones violentas?

Sr. Presidente (Bonacorsi).- Tiene la palabra el señor Gorgal.

Sr. Gorgal.- Señor presidente: en el plano general, como dije antes, es necesario abordar la multiplicidad de dimensiones que presenta la seguridad puesto que, en definitiva, el objetivo es preservar la integridad física de la gente, integridad que se ve amenazada tanto por conductas delictivas violentas como por instalaciones que pueden causar accidentes.

En otras palabras, desde el punto de vista general, estamos poniendo en el centro de la escena la integridad física de los espectadores, que se encuentra amenazada no sólo por conductas delictivas sino también por accidentes que al no ser debidamente mitigados pueden afectar tanto como una riña, un disparo o una puñalada.

Desde una órbita particular, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha habido muchos problemas derivados de condiciones físicas deficientes -indebida

separación entre parcialidades, fácil disponibilidad de elementos contundentes, etcétera-, sobre todo en los estadios de fútbol de segunda categoría de la primera área metropolitana. En los partidos del Nacional "B", se han registrado casos muchos fines de semana.

Si los señores diputados lo desean, puedo poner a disposición de la comisión el trabajo que realizamos en los dos últimos años. Si lo ven, advertirán que las malas condiciones estructurales o de funcionamiento terminan incentivando conductas violentas de las parcialidades que concurren al estadio.

Muchos países han discutido acerca de la utilidad de los sistemas de vigilancia por cámaras, la necesaria separación física entre parcialidades y el sistema de acceso y egreso de los concurrentes a fin de reducir los puntos de contacto a su máxima expresión. Todo esto es regulable -y por lo tanto, verificable- desde el punto de vista local, dado que se vincula con las condiciones de funcionamiento de un estadio de fútbol. Claro que esto no ocurría hace ochenta años, cuando la realidad era diferente. En aquel entonces, el Club Atlético Boca Juniors fue habilitado como campo de deportes y obviamente las condiciones eran muy distintas a las que en la actualidad presentan los estadios de fútbol emplazados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Nemirovsci.- Si me permite, quisiera hacer un breve comentario vinculado con su respuesta y otra pregunta.

Es muy probable que en un estadio...

Sr. Alvarez.- ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Nemirovsci.- Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado Alvarez.

Sr. Alvarez.- Señor presidente: simplemente quiero saber si hemos tenido respuesta del Ministerio del Interior.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- No, señor diputado.

Sr. Alvarez.- ¿Cuánto hace que se pidió?

Sr. Presidente (Bonacorsi).- La primera requisitoria se hizo el 27 de diciembre del año pasado.

Sr. Alvarez.- Pienso que habría que insistir porque se trata de información muy valiosa para la comisión. Ya han pasado tres meses.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- La comisión insistió en dos ocasiones más, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Nemirovsci.

Sr. Nemirovsci.- Señor presidente: como decía, si consideramos la explicación del señor ministro de Gobierno y las palabras vertidas en esta misma comisión por otros funcionarios, es muy probable que si en un estadio se dan las condiciones para que la seguridad física esté protegida -si todo el mundo está sentado, no existen paravalanchas, la demarcación entre ambas parcialidades, local y visitante, es absolutamente certera y no hay vinculación posible entre los directivos de un club y los jugadores del otro-, se eviten los hechos de violencia.

Mi pregunta estaba referida a lo segundo, a lo particular, porque me atrevo a decir -y lo dejo para que lo estudien los técnicos de su Ministerio- que los estadios más seguros de la capital son los que generan mayores situaciones de conflictividad en torno a la violencia. Asimismo me atrevo a decir que de los diecisiete estadios, seguramente los menores: Defensores de Belgrano, Atlanta, Lamadrid, Riestra, Barracas, Ferro, son los que menos conflictividad ofrecen. Digo esto para poner el tema de la violencia y la seguridad pública en una dimensión que

contemple la seguridad física, pero que no la agote en esa posibilidad.

La pregunta es si usted siente límites, conflictos o alguna suerte de competencia jurisdiccional con la Subsecretaría a cargo de Javier Castrilla, que lo limite en la posibilidad de generar políticas en torno a este tema.

Sr. Gorgal.- Respecto al primer punto, mi mención fue a los efectos de tener una dimensión complementaria pero no competitiva respecto a lo que es la violencia y los delitos relacionados con cuestiones de integridad física.

Como decía anteriormente, creo que en el fondo estamos discutiendo de qué manera garantizamos la integridad física de las personas que puedan estar amenazadas por conductas delictivas o por el tradicional ejemplo del inconveniente que hubo en la evacuación en River Plate hace ya varias décadas.

Por ejemplo, al no estar debidamente habilitados, los estadios no tenían fijada capacidad, y ella está determinada -entre otras cosas- por los medios de salida y por las instalaciones contra incendios. De manera que no era un tema menor, sino complementario respecto a lo que es la violencia en el fútbol.

En relación con la segunda pregunta: en absoluto hay obstáculo o competencia en materia jurisdiccional con

la Subsecretaría que está a cargo de Javier Castrilli. El gobierno de la ciudad envía un representante a la Comisión que está en la órbita de Castrilla, en donde se toman decisiones complementarias, porque la jurisdicción de esta Subsecretaria es la Ciudad de Buenos Aires y nuestra jurisdicción es la Ciudad de Buenos Aires, por lo que tenemos competencias complementarias.

Sin duda, como funcionario de la ciudad reclamaría que la ciudad tenga plena competencia para beneficio del Estado nacional. La preocupación de un organismo o de un funcionario del Estado nacional no debe ser la violencia potencial en el Club Barracas sino las políticas federales respecto a temas federales. En este tema particular de la violencia en el fútbol como en otros temas de seguridad, la preocupación del ministro del Interior no debe ser la violación en Núñez sino el contrabando de bienes o de estupefacientes por la frontera terrestre en nuestro país.

Mientras tanto hemos tenido una articulación muy provechosa donde consultamos permanentemente la toma de decisiones, donde si se toma una decisión como clausura preventiva en función de nuestra competencia, se comunica previamente al organismo que está a cargo de Castrilli y viceversa. Creo que ha sido una solución en la transición que no ha traído problemas y nos ha permitido a ambos trabajar en concordancia.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- Tiene la palabra la señora diputada Bisutti.

Sr. Bisutti.- En principio compartimos el tema de la ciudad, los que somos diputados nacionales en representación de la Ciudad de Buenos Aires seguimos bregando por lo que significa el traspaso de todas las áreas que le compete a su plena autonomía. Esperamos que en el conjunto de todas las fuerzas en algún momento podamos lograr esta decisión que seguramente va a favorecer al ámbito de la ciudad.

Por otro lado, es cierto lo referido al Código Contravencional y a la Justicia de la ciudad. En este sentido, he solicitado la presencia en esta comisión del señor (Lucio Vasco) para que nos aporte datos que nos sirvan para el análisis de esta cuestión.

Con respecto a su jurisdicción, esta en funcionamiento el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, que se formó a través de una ley. Allí intervienen dos integrantes de su ministerio, cuya función es elaborar un banco de datos sobre la violencia. Quisiera saber cómo está funcionando al día de hoy esa comisión y qué datos nos podría brindar usted mismo, ya sea de forma oral o escrita.

Sr. Gorgal.- Están a disposición de ustedes las actas de cada una de las reuniones del Comité, los informes que se han elaborado y, sobre todo, las disposiciones y resoluciones que el Comité generó como recomendaciones. La misión de este Comité es reafirmar la voluntad del Estado para que el Estado se haga cargo de este problema y, en función de ello, genere la información, los conocimientos y el intercambio entre cada uno de los sectores locales. Esto es necesario para poder reclamar la plena responsabilidad en este tema.

Como les decía, está disposición de esta Comisión los informes que ustedes requieran. Estos informes se han venido elaborando en el marco de la comisión local de la ciudad, con la salvedad que hacía: pretender reafirmar la voluntad del Estado local respecto a este tema.

Sra. Bisutti.- Si hay documentación me interesaría que la acercaran a la comisión. También quisiera saber si la elaboración de un banco de datos sobre la violencia está en camino o no.

Sr. Gorgal.- Nuestro objetivo es poder tener un registro de lo que ocurre en la justicia contravencional en cada uno de los espectáculos deportivos. También es necesario elevar pedidos de informes de forma constante a cada autoridad policial respecto de incidentes generados en la órbita de

sus jurisdicciones. Hacia ello apunta el banco de datos, que de alguna manera permite empezar a generar una información que de otro modo resultaría difícil recabar, habida cuenta de la fragmentación o dispersión de organismos que en una misma jurisdicción tienen distintas competencias en la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Ilarregui.- En 2003 usted fue subsecretario de Planificación y Logística del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. ¿Qué análisis comparativo puede hacer entre la provincia y la ciudad con respecto al fenómeno de la violencia en el fútbol y qué respuesta institucional ha tenido tanto una como otra?

Por otra parte, ¿qué opinión le merece la modificación introducida en la legislación provincial -como producto de la facultad del Coprosede, independientemente de la tramitación del apoyo judicial- al cambiarse la figura del "derecho de admisión" por la de "prohibición de concurrencia" a los estadios?

Sr. Gorgal.- En lo general, creo que hay una diferencia tanto a nivel institucional como a nivel social entre la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires. Esto se observa cuando uno analiza la problemática de la seguridad en general. En la Ciudad de Buenos Aires estamos hablando de una tasa de homicidios dolosos de cuatro cada

cien mil habitantes, mientras que en el conurbano bonaerense no baja de los diez o doce homicidios dolosos cada cien mil habitantes. Este solo indicador, que es arbitrario y que busca tan sólo mostrar una diferenciación, por lo pronto refleja un gran quiebre en lo que es la realidad a atender.

También hay un quiebre en cuanto a los recursos institucionales, sean policiales, judiciales, etcétera, para atender esta realidad.

El conurbano bonaerense es la zona del país con menor tasa de policías por habitante. Lo mismo ocurre con los recursos del sistema penal; la cantidad de jueces por habitante es mucho menor en la provincia de Buenos Aires que en el resto de la Argentina. Luego, la capacitación del personal policial que presta servicios para la prevención en espectáculos deportivos, es muy inferior -no sólo en cantidad sino también en calidad- en la provincia de Buenos Aires que en la Policía Federal.

Estas cuestiones marcan una realidad, y parece mentira que en la misma área metropolitana se den estas diferencias.

Respecto de la segunda pregunta, resulta difícil medir el impacto de medidas aisladas. La experiencia internacional demuestra que uno de los objetivos básicos es lograr, mediante diferentes recursos legales, que los violentos o potenciales violentos no concurren a los

eventos deportivos. Las medidas concretas que adoptaron España, Inglaterra, Italia y Alemania también deben ser adaptadas a nuestra realidad, teniendo en cuenta los recursos institucionales de que disponemos. Por distintos motivos, es mucho más fácil aplicar el derecho de admisión en Inglaterra que en la Argentina. Entonces, no por una cuestión conceptual sino por practicidad, la prohibición de concurrencia al espectáculo deportivo con presencia en sede policial es más fácil de garantizar que el derecho de admisión.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- Licenciado Gorgal: en un momento de su exposición, usted manifestó que de diecisiete estadios había cuatro -si no me equivoco- con habilitaciones precarias en el año 2006.

No sé si es válido suponer que los otros no tenían ningún tipo de habilitación. En ese caso, me gustaría saber cuál es la política fijada por el Ministerio de Gobierno para regularizar la situación.

Sr. Gorgal.- Señor presidente: al día de hoy solamente los clubes Huracán, Barracas Central y Ferrocarril Oeste no han cumplido todavía el proceso correspondiente para obtener la habilitación. Los demás ya lo cumplieron, siendo los más recientes General Lamadrid, All Boys y Excursionistas, el 5 de marzo de este año.

Los tres clubes que mencioné antes -Huracán, Barracas Central y Ferrocarril Oeste-, de acuerdo con el decreto de necesidad y urgencia 8/05 tienen plazo hasta octubre de este año para regularizar su situación. Para el caso de que así no fuere, la normativa contempla la clausura de estos estadios y la aplicación del procedimiento normal -que les sería muy difícil cumplir- para obtener la habilitación; si no lo logran, deberán dejar de funcionar.

Los clubes restantes se fueron regularizando en distintas etapas. Por lo tanto, podemos decir que actualmente son trece los estadios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyas condiciones estructurales y de funcionamiento han sido verificadas, y que son considerados lugares aptos para recibir una afluencia masiva de público.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- ¿Se puede afirmar que están preparados en un ciento por ciento o todavía existen baches en la finalización de los trabajos que deben realizar o en las obligaciones que tienen que cumplir?

Sr. Gorgal.- Cumplieron en un ciento por ciento lo que el decreto de necesidad y urgencia 8/05 exige.

Sr. Presidente (Bonacorsi).- Si ningún otro señor diputado desea hacer uso de la palabra, la Presidencia agradece al

licenciado Diego Gorgal su presencia en esta reunión. Aunque seguramente volveremos a convocarlo en el futuro, sería interesante que nos haga llegar la información requerida por la señora diputada Bisutti.

Queda levantada la reunión.

- Es la hora 17 y 26.